

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

LÍNEA DE AYUDA: Ayudas a las Inversiones Productivas en la Acuicultura (art. 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento FEMP)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 14 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 248, de fecha 29 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 29/12/2017, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 02/01/2018 y terminaba el 15/02/2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 9 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 2017, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 4 de mayo de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 y con fecha 4 de mayo de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión

Código:640xu657VWDDG9A2caB89oYFtL7LV3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu657VWDDG9A2caB89oYFtL7LV3	PÁGINA	1/3

de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo.: Rosa M.^a Villarías Molina.



Código:64oxu657VWDDG9A2caB89oYFtL7LV3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	64oxu657VWDDG9A2caB89oYFtL7LV3	PÁGINA	2/3

Anexo I

ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN 30/01/2017 DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, S.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar original o copia compulsada del poder bastanteado del representante legal de la empresa. (D. Javier Hernández Alonso) 2. Aportar los planos del proyecto técnico que aparecen al final del mismo, visados en este caso. 3. El documento justificativo de la oferta elegida debe estar firmado por la empresa o su representante legal. 4. Presentar factura proforma correspondiente al presupuesto y mediciones ofertados por GALIO INTERNACIONAL, S.L. 5. No coincide el certificado del IBAN con el indicado en el Anexo I. 6. Acreditación PYME. Se ha presentado una declaración responsable, y es necesario aportar documentación acreditativa (Certificado de Hacienda del Importe Neto de la cifra de negocio y el informe anual del n.º de trabajadores de la Seguridad Social.) 7. Presentar las cuentas anuales de los tres últimos años, original o copia compulsada, inscritas en el Registro Mercantil y auditadas en su caso. (Acompañadas del certificado de aprobación de cuentas con huella digital de depósito). 8. Las memorias técnicas han de estar firmadas y/o selladas por la empresa que las factura. 9. En el modelo de declaración responsable (art. 10 FEMP) no se indica la convocatoria. 10. Aportar original o copia compulsada de escritura de aumento de capital social.
PISTRESA, S.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar poder bastanteado, original o copia compulsada, del representante legal de la empresa que le faculte para solicitar subvenciones. 2. Presentar las cuentas anuales de los tres últimos años, original o copia compulsada, inscritas en el Registro Mercantil y auditadas en su caso. (Acompañadas del certificado de aprobación de cuentas con huella digital de depósito). 3. Las memorias técnicas han de estar firmadas y/o selladas por la empresa que las factura. 4. Facturas proforma: Se han de subsanar las facturas de JGC INGENIEROS, por faltar la dirección y el NIF de PISTRESA, y la de TRANSFORMACIONES TÉCNICAS DE SUR, S.L. por ser una copia (original o copia compulsada). 5. El documento justificativo de la oferta elegida debe estar firmado por la empresa o su representante legal. 6. Se ha detectado una errata en el importe de equipamientos de la página 6 de la memoria económica.
COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar poder bastanteado, original o copia compulsada, del representante legal de la empresa que le faculte para solicitar subvenciones. 2. Presentar las cuentas anuales de los tres últimos años, original o copia compulsada, inscritas en el Registro Mercantil y auditadas en su caso. (Acompañadas del certificado de aprobación de cuentas con huella digital de depósito). 3. Presentar el proyecto técnico visado. 4. Facturas proforma: Se ha de subsanar la factura de SOLVIAN TELECO, S.L., por ser una copia (original o copia compulsada).



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu657VWDDG9A2caB89oYFtL7LV3	PÁGINA	3/3

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 15 de junio de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo**, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de las ayudas acogidas a la Orden de 14 de diciembre de 2018, (BOJA N.º 248, de 29 de diciembre) por la que se convocan para el año 2018 las ayudas correspondiente a la línea de ayudas: “Inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía” previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía ((BOJA n.º 44, de 7 de marzo de 2017), junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015).

Y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19^a) del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.^a Villarías Molina



Código:64oxu011JL6QSLmrSwwvfwA0zrcaIb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	64oxu011JL6QSLmrSwwvfwA0zrcaIb	PÁGINA	1/1